



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00572-2018-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley de estímulo a la Inversión, Desarrollo e Innovación Tecnológicas.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 8 de febrero de 2018, cuyo proponente es el senador Félix R. Bautista Rosario, por la provincia San Juan.

Finalidad de este proyecto:

Crear el Consejo de Desarrollo Tecnológico y de Innovación como órgano administrativo para los efectos y aplicación de la Ley de Estimulo y Promoción de la Inversión, Desarrollo e Innovación Tecnológicas.

Objetivo de esta iniciativa:

Fomentar la inversión en procesos y actividades tecnológicas e innovadoras en el territorio de la República Dominicana, principalmente en las áreas de producción, distribución, desarrollo e investigación, así como la creación de nuevos empleos de alto valor agregado e incrementar la diversificación de la oferta exportable en la industria tecnológica.

Estructura de esta iniciativa:

- Seis considerandos.
- Veinte vistas.
- Ochenta y tres artículos.

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- Ley 8-90 de Fomento de las Zonas Francas, de fecha 15 de Enero de 1990.
- La Ley No. 11-92 que instituye el Código Tributario de la República Dominicana, de 16 de Mayo de 1992.
- Ley 14-93 de Arancel de Aduanas, del 26 de Agosto de 1993;
- La Ley 16-95 sobre Inversión Extranjera, de 20 de Noviembre de 1995.

- La Ley 146-00 sobre Reforma Arancelaria, del 27 de Diciembre de 2000.
- La Ley 28-01 de Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, del 1 de Febrero de 2001.
- La Ley 139-01 que crea el Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, de 13 de Agosto de 2001.
- La Ley 158-01 de Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Gran Potencialidad, del 9 de Octubre de 2001.
- La Ley 184-02, del 23 de Noviembre de 2002, que introduce modificaciones a la Ley 158-01 de Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Gran Potencialidad.
- La Ley 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, del 29 de Septiembre de 2002.
- Ley No. 318-04, del 13 de octubre de 2004, que modifica el Párrafo III del Artículo 1 de la Ley No. 158-01 de Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Gran Potencialidad, modificada por la Ley No. 184-02.
- La Ley 56-07 que Declara de Prioridad Nacional los Sectores pertenecientes a la Cadena Textil, del 4 de Mayo de 2007.
- La Ley 57-07 sobre los Incentivos al Desarrollo de Fuentes Renovables de Energía y sus Regímenes Especiales, de 7 de Mayo de 2007.
- La Ley 392-07 sobre Competitividad e Innovación Industrial, de 4 de Diciembre del 2007.
- El Decreto 950-01 sobre Permiso de Residencia a través de la Inversión, del 20 de Septiembre de 2001.
- El Decreto 756-03 sobre Incentivos a los Pensionados de Fuente Extranjera, de 12 de Agosto de 2003.
- El Decreto 190-07 que crea el Sistema Nacional de Innovación y Desarrollo Tecnológico, de 3 de Abril de 2007.
- El Decreto 203-07 que dispone la Integración del Consejo Nacional de Zonas Francas como miembro del Consejo para la Innovación y Desarrollo del Sistema Nacional de Innovación y Desarrollo, de 10 de Abril del 2007.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto:

La Comisión Permanente de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Consideraciones:

- ✓ El Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana, ha estado inmerso en el desarrollo de un Sistema Nacional de Innovación y Desarrollo Tecnológico, la aprobación de esta iniciativa sería de

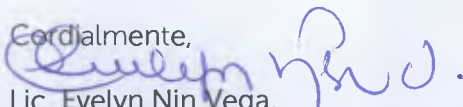
gran soporte, teniendo en cuenta, que es necesaria la atracción de inversión extranjera y la creación de nuevas fuentes de trabajo, se hace imperativo establecer una estrecha coordinación entre el sector público y privado para la implementación de una estrategia coherente destinada a optimizar los recursos que se emplean para el desarrollo del país.

- ✓ Esta iniciativa ha sido presentada en varias ocasiones, perimiendo al finalizar las legislaturas, con los Nos. 00281-2011, 1004-2012, 1374, 2013, 1724-2014 y 2206-2015 cuatrienios 2016-2020, las iniciativas Nos. 02565-2016 y 00194-2017.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Cordialmente,

Lic. Evelyn Nin Vega.
Coordinadora Técnica Legislativa.



| | |
|---|--|
| Corregido Por: | Revisado por: |
| Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo | Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaria General Legislativa Interina. |
| .Nurys Liranzo, Correctora y Estilo | |